

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		026	01	2016
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS		4535
					183

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	0103898276 CRESPO CRESPO DIEGO PAUL			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	195.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										195.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										195.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										195.00

SON: CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES

DESCRIPCION: CRESPO CRESPO DIEGO PAUL. Pago de viáticos y subsistencia por traslado de Cuenca a Quito y Latacunga de los días 28-10-2015 al 29-10-2015. Participación al XVII Gabinete Zonal del Ejecutivo.


 Secretaría de Educación Superior
 Ciencia, Tecnología e Innovación
DIRECCIÓN FINANCIERA
 TESORERÍA

26 ENE 2016

Recibido por: Andrés

Hora: 14:50

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 26/01/2016	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

CANCELADO
 SENESCYT
 Secretaría Nacional de Educación Superior
 Ciencia, Tecnología e Innovación

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	025	01	2016
Unid. Desc:	0000	No. CUR	348		
		No. Original	348		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	4535		183

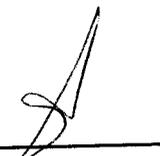
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0103898276 CRESPO CRESPO DIEGO PAUL					

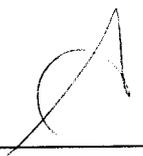
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	195.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										195.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										195.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										195.00

SON: CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES

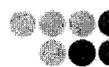
DESCRIPCION: CRESPO CRESPO DIEGO PAUL. Pago de viáticos y subsistencia por traslado de Cuenca a Quito y Latacunga de los días 28-10-2015 al 29-10-2015. Participación al XVII Gabinete Zonal del Ejecutivo.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 25/01/2016	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

SENESCYT				
Dirección Financiera				
CALCULO DE ANTICIPOS O LIQUIDACIÓN DE VIATICOS				
C.C.		0103898276	No. 4535	
Nombres:		CRESPO CRESPO DIEGO PAUL		
DETALLE	CANTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Viáticos	1	28/10/2015	28/10/2015	130,00
Subsistencias	1	29/10/2015	29/10/2015	65,00
Alimentación	-	29/10/2015	29/10/2015	-
Transporte				-
Peajes				-
Combustibles				-
Otro: Mantenimiento				-
VALOR A RECIBIR				\$ 195,00
ANTICIPO				-
CUENTA POR PAGAR				\$ 195,00
 Elaborado por: Willian Acurio		Revisado por:		
Base Legal: NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO, Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, Registro Oficial Suplemento 326 de 04-sep.-2014 REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR, Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51, Registro Oficial Suplemento 392 de 24-feb.-2011, Última modificación: 07-jul.-2014				



Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación



Ministerio
de Relaciones
Laborales

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
006-CCDP-CAZ-2015

4535

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

29/10/2015

Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación
DIRECCIÓN FINANCIERA

06 ENE 2016

Recibido por:
Hora: 12:40

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
DIEGO PAUL CRESPO CRESPO

PUESTO QUE OCUPA:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO
INSTITUCIONAL
PICHINCHA - QUITO, COTOPAXI - LATACUNGA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O
EL SERVIDOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nombre del señor Conductor:

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Actividades Realizadas:

29 de Octubre

- Participar al XVII Gabinete Zonal del Ejecutivo, a realizarse en la Unidad Educativa Mulaló, ubicada en la cabecera parroquial de Mulaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; desde las 09h00 hasta 16h30.

Productos Alcanzados:

- Presentación de la Agenda Zonal
- Como proceder a una posible erupción del volcán Cotopaxi.
- Mesas de trabajo en donde se resolvieron las inquietudes de la ciudadanía.



08 ENE 2016

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	28/10/2015	29/10/2015 5	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	19h50	19h10	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	LAN	CUENCA-QUITO	28/10/2015	19h50	28/102015	20H00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-LATACUNGA	29/10/2015	6H00	29/10/2015	8H30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA-QUITO	29/10/2015	14H30	29/10/2015	17H30
AEREO	LAN	QUITO - CUENCA	29/10/2015	18H20	29/10/2015	19H10

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO  NOMBRE: Diego Paul Crespo Crespo	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  NOMBRE: Dr. Antonio Malo CARGO: COORDINADOR ZONAL DEL AUSTRO Y SUR DEL PAIS.	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  NOMBRE: Dr. Antonio Malo Larrea CARGO: COORDINADOR ZONAL DEL AUSTRO Y SUR DEL PAIS.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 006-CCDP-CAZ-2015
FECHA DE SOLICITUD: 23/10/2015

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: DIEGO PAUL CRESPO CRESPO
PUESTO QUE OCUPA-DENOMINACIÓN: DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CUIDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: PICHINCHA - QUITO, COTOPAXI - LATACUNGA
NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: COORDINACIÓN ZONAL

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
28/10/2015	19h50	29/10/2015	19h10

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Actividades Realizadas:

29 de Octubre

- Participar al XVII Gabinete Zonal del Ejecutivo, a realizarse en la Unidad Educativa Mulaló, ubicada en la cabecera parroquial de Mulaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; desde las 09h00 hasta 16h30.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	LAN	CUENCA-QUITO	28/10/2015	19h50	28/10/2015	20H00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-LATACUNGA	29/10/2015	6H00	29/10/2015	8H30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA-QUITO	29/10/2015	14H30	29/10/2015	17H30
AEREO	LAN	QUITO - CUENCA	29/10/2015	18H20	29/10/2015	19H10

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL AUSTRO
TIPO DE CUENTA: AHORROS
No. DE CUENTA: 0400459533

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

DIEGO PAUL CRESPO CRESPO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SR. DR. ANTONIO JOSÉ MALO LARREA
COORDINADOR ZONAL DEL AUSTRO Y EL SUR DEL PAIS

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

[Firma manuscrita]
MIGUEL PARREÑO
Coordinador Administrativo Financiero

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Historical VCR

Número: 4629731379380

Nombre: CRESPO/DIEGO

Cantidad de cupones: 2

Creado: 27OCT15

Emitido: 27OCT15

PNR: *PURGED

Tipo: ADT

Núm.	Cx	Al	Vuelo	Cl	Dep	Frm	Desti...	Hora	Bk St	Fb	Stat	FF	Equipaje
1		XL	1544	H	28OCT	CUE	UIO	750P	Ok	HLEFX001	USADO		23K
2	O	XL	1545	Y	29OCT	UIO	CUE	620P	Ok	YLEFF001	USADO		23K

FCMI: 0

Inf. Impuestos (x)

Classic VCR

Información de Tarifa

Base: USD 239.00 28.68 EC 5.00 WT 19.20 OR

Total: USD 291.88

Construc. Tarifaria

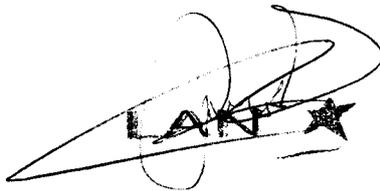
CUE XL UIO Q8.00 94.00XL CUE Q8.00 129.00USD239.00END

Forma de pago

FOP: CASH

Emitido: 27OCT15 at UIO by DY72 AWT IATA NBR: 79775824

Endoso/Restricciones: RUC1791807154001-XL/REF APPLIES



Si el viaje del pasajero termina o tiene escala en un país distinto al del inicio del viaje, aplica el Convenio de Varsovia y éste regula, en la mayoría de los casos, los límites de responsabilidad del transportador por muerte o lesiones personales y también lo que respecta a pérdida o daño al equipaje. Véase también la nota "Aviso a los Pasajeros Internacionales respecto al límite de responsabilidad por equipaje".

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Para los efectos de éste contrato, "billete" significa "Billete de pasaje y control de equipaje" o itinerario de pasajero/recibo, si aplica, en el caso de los billetes electrónicos, del cual estas condiciones notas y avisos forman parte; "transportista" o "transportador" significa toda línea aérea que transporte o se comprometa a transportar al pasajero o su equipaje en virtud de este contrato o que realice cualquier otro servicio relacionado con dicho transporte aéreo, "billete electrónico" significa el itinerario del Pasajero/Recibo emitido por o en nombre de la aerolínea, los cupones electrónicos y, si aplica, los documentos de abordar. "Convenio de Varsovia" significa el convenio para la unificación de ciertas regulaciones relativas al transporte aéreo internacional firmado en Varsovia, el 12 de Octubre de 1929, o dicho convenio tal como fue enmendado en La Haya, el 28 de Septiembre de 1955, según sea el caso.
- El transporte que se realice en virtud de este contrato está sujeto a las normas y limitaciones relativas a responsabilidad establecidas por el Convenio de Varsovia, a menos que ese transporte no sea "transporte internacional" según se define en dicho convenio.
- En tanto no se contraonga con lo anterior, el transporte u otro servicio que otorgue cada transportador está sujeto a: (I) las disposiciones contenidas en este billete; (II) la tarifa aplicada; (III) las condiciones del transporte establecidas por el transportador y demás regulaciones, las cuales forman parte de éste contrato (y que puedan ser consultadas en las oficinas del transportador), excepto en el caso de transporte entre un punto dentro de Estados Unidos de América o Canadá y cualquier punto fuera de esos países, para lo cual aplican las tarifas vigentes en ellos. VENTA SUJETA A REGULACIONES TARIFARIAS.
- El nombre del transportador puede ir abreviado en el boleto, siempre que el nombre completo y la abreviatura figuren en los tarifarios del transportador, las condiciones del transporte, regulaciones o itinerarios del transportador; la dirección del transportador será la del aeropuerto de salida que se muestra en el billete, al lado opuesto de la primera abreviatura del transportador; las escalas convenidas son aquellas indicadas en este billete o que estipuladas en los itinerarios del transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero; el transporte en virtud de este contrato que se efectúa por varios transportadores sucesivamente, se considera como una sola operación.
- Un transportador que emite un billete para transporte en tramos de otro transportador aéreo, actúa solo como agente de éste.
- Cualquier exención limitación de responsabilidad del transportador aplicará e irá en beneficio de agentes, empleados y representantes del transportador y cualquier persona cuya aeronave utilice el transportador para efectuar el transporte y sus agentes empleados o representantes.
- El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. En caso de daño al equipaje en el transporte internacional, deberá presentarse el reclamo por escrito inmediatamente después de descubrir el daño, a lo sumo, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de recibido el equipaje; en caso de retraso, el reclamo debe hacerse dentro de los 21 días desde que el equipaje es entregado. Véase tarifas o condiciones de transporte concernientes a transporte no internacional.
- Este billete es válido para transporte por un año desde la fecha de su emisión, a menos que se indique otra cosa en el mismo, en los tarifarios del transportador, en las condiciones del transporte o regulaciones afines. La tarifa para el transporte en virtud de éste contrato está sujeta a cambios antes de iniciarse el transporte. El transportador puede negar el transporte si la tarifa aplicada no se ha pagado.
- El transportador se compromete a hacer todo el esfuerzo posible para transportar al pasajero y equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en los itinerarios o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento y no forman parte de este contrato. El transportador, sin previo aviso, puede hacerse sustituir por otros transportadores o cambiar de material de vuelo y puede omitir o alterar paradas indicadas en el billete, si fuere necesario. Los itinerarios están sujetos a cambios sin previo aviso. El transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones.
- El pasajero deberá cumplir con los requisitos para viajar que impone la autoridad y deberá presentar los documentos de salida, entrada y demás exigidos, así también como estar en el aeropuerto a la hora que el transportador le indique, y si no se hubiera fijado alguna, con suficiente anticipación para cumplir con los trámites de salida.
- Ningún agente, empleado o representante del transportador tiene autoridad para alterar, modificar o renunciar a cualquier disposición de éste contrato.

Matriz: Ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana s/n y V.H.Sicouret, Edificio Las Cámaras Torre A, 1er piso

AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.
RUC: 1791807154001

INFORMACIONES A LOS PASAJEROS INTERNACIONALES SOBRE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

A los pasajeros, embarcados, que hacen escala o destino final en país que no es el de origen, se les informa que las disposiciones del tratado conocido como Convención de Varsovia se pueden aplicar a toda la ruta del viaje, incluso a cualquier tramo del país de origen de destino. Para los pasajeros a camino de, procedentes de, o en escala, previamente fijada, en los Estados Unidos de América, la Convención y los contratos especiales de transporte incluidos en tarifas aplicables, establecen que, por muerte o daños personales, a los pasajeros, la responsabilidad de ciertas compañías transportadoras, signatarias de dichos contratos, se limita, en general, a daños comprobados que no excedan a los US\$75.000 por cada pasajero, siempre que dicha responsabilidad, hasta el límite estipulado, no esté relacionado a negligencia por parte de la transportadora. En el caso de pasajeros que viajan por una transportadora no signataria de esos contratos o, aún, cuyo viaje no sea para, precedente de, o en escala, previamente fijada, en los Estados Unidos de América, la responsabilidad de la transportadora en caso de muerte o daño personal a los pasajeros, se limita, por regla general, a aproximadamente US\$10.000 ó US\$20.000. En los puestos de venta de pasajes se pueden solicitar, para consulta, la relación de compañías transportadoras que forman parte de esos contratos especiales.

Para mayor protección se puede hacer un seguro en una compañía privada. Este seguro no lo restringe la limitación de responsabilidades de la transportadora, establecida por la Convención de Varsovia o por contratos especiales de transporte. Más informaciones se pueden solicitar a un representante de la compañía aérea o del seguro.

*Observación: el límite de responsabilidad de los US\$75.000 incluye costas y honorarios legales, salvo el caso de reclamaciones presentadas en un estado donde se dispongan premios que no sean costas y honorarios legales; en este último caso, el límite de responsabilidad será de US\$58.000, incluyéndose costas y honorarios legales.

AVISO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD DE EQUIPAJE

La responsabilidad por pérdida, demora o daño al equipaje es limitada, a menos que en forma anticipada se declare un valor mayor y se paguen los cargos adicionales correspondientes. Para la mayoría de los viajes internacionales (incluyendo porciones domésticas de viajes internacionales), el límite de responsabilidad es de aproximadamente US\$9.07 por libra (US\$20.00 por kilo) por equipaje documentado y US\$400.00 por pasajero por equipaje no documentado. Para viajes enteramente entre puntos dentro de Estados Unidos de América, la reglamentación federal de ese país exige que cualquier límite en la responsabilidad por equipaje del transportista sea de cuando menos US\$1250.00 por pasajero. No se puede declarar un valor adicional en ciertos tipos de artículos. Algunos transportistas no asumen responsabilidad alguna por artículos frágiles, valiosos o perecederos. Cualquier información adicional podrá obtenerse del transportador.

.....
ACEPTO CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Matriz: Ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana s/n y V.H.Sicouret, Edificio Las Cámaras Torre A, 1er piso

! "#\$%&

COORDINACIÓN ZONAL DEL AUSTRO Y EL SUR DEL PAÍS

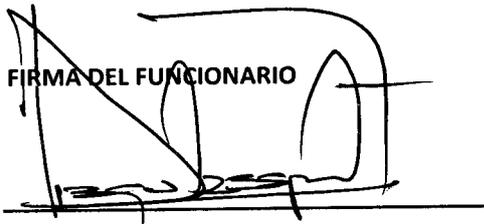
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE COMISIÓN

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
006-CCDP-CAZ-2015

DÍA	MES	AÑO
19	10	2015

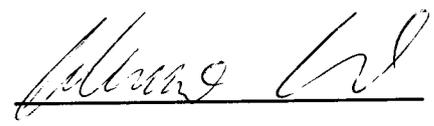
NOMBRE DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE			
DIEGO PAUL CRESPO CRESPO			
UNIDAD A LA QUE PERTENECE			
DIRECCION ADMINISTRATIVA			
MOTIVO DE LA COMISIÓN			
Participar al XVII Gabinete Zonal del Ejecutivo			
DESTINO DE LA COMISIÓN (Provincia-Ciudad)			
Quito - Pichincha Cotopaxi - Latacunga			
FECHA DEL VIAJE			
FECHA DE SALIDA	HORA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO	HORA DE RETORNO
28/10/2015	19h50	29/10/2015	19h10
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO AUTORIZANDO LA COMISIÓN			
DR. ANTONIO MALO			
CARGO DEL JEFE INMEDIATO			
COORDINADOR ZONAL DEL AUSTRO Y SUR DEL PAIS			
MEDIO DE AUTORIZACIÓN			
Mail	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Mail: 26/10/2015	
Escrito	<input type="checkbox"/>	Fecha de Entrega	
TIPO DE TRANSPORTE			
Terrestre	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input checked="" type="checkbox"/>
		Propio	<input type="checkbox"/>
		Alquilado	<input type="checkbox"/>
		Público	<input type="checkbox"/>
Aéreo	<input checked="" type="checkbox"/>		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



Nombre: ING. DIEGO PAUL CRESPO CRESPO
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FIRMA JEFE INMEDIATO



Nombre: DR. ANTONIO MALO
Cargo: COORDINADOR ZONAL
DEL AUSTRO Y SUR DEL PAIS